



Una mirada sobre la educación de derechos humanos en el Trabajo Social

AUTOR/A/ES:

Valeria Velasquez

CORREO ELECTRÓNICO:

and8718@hotmail.com

INSTITUCIÓN DE PERTENENCIA:

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Cátedra libre de Derechos Humanos

PALABRAS CLAVE

Derechos Humanos, Transversalización, Trabajo Social, Educación Superior

PROBLEMÁTICA ABORDADA. BREVE DESCRIPCIÓN

Los principios de los derechos humanos tienen un lugar relevante en el Trabajo Social. El Trabajo Social es una profesión que desde su accionar y especificidad debe tener conocimientos de estos instrumentos y promover su utilización. El/la trabajador/a social tiene en sus fundamentos operacionales la promoción y defensa de derechos humanos para todas las personas, pero particularmente las demandas provienen de contextos de desigualdad social.

La Declaración Universal de Derechos Humanos señala que “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales” (Naciones Unidas, 1948, art. 26) La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 49/184, señala “Convencida de que la educación en la esfera de los derechos humanos no debe circunscribirse al suministro de información, sino que debe constituir un proceso integral que se prolongue toda la vida mediante el cual las personas de todos los niveles de desarrollo y de todos los estratos de la sociedad aprendan a respetar la dignidad del prójimo y cuáles son los medios y mecanismos de velar por ese respeto en todas las sociedades” (Res. 49/184) Estableciendo la importancia



de promover la Educación en Derechos Humanos, especialmente en aquellos casos en que el ejercicio profesional los ubique en una situación de poder respecto de otros. En diciembre de 2004 la Naciones Unidas proclamó el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos. En el Proyecto de plan de acción para la cuarta etapa (2020-2024) de dicho programa se establece como objetivos: Promover el desarrollo de una cultura de derechos humanos; Promover el entendimiento común, sobre la base de los instrumentos internacionales, de los principios y metodologías básicos para la educación en derechos humanos y su armonización con las políticas nacionales; Dar prioridad a la educación en derechos humanos en los planos nacional, regional e internacional. (Resolución 42/7- septiembre de 2019)

En el ámbito de la educación superior, encontramos dos leyes específicas: la Ley 21.091 de 2018 y la Ley 21.094 de 2018. Teniendo esto en cuenta, la carrera de Trabajo Social ha intentado integrar en sus planes la educación en derechos humanos con el fin de formar profesionales comprometidos. Se constituyó así, en la piedra angular de la dimensión ético-política de nuestra profesión y de la formación de lxs trabajadorxs sociales. Ahora bien, existen una diversidad de significaciones, disputas de sentido y estilos de enseñanzas que se desarrollan, que nos llama a repensar nuevamente nuestra práctica docente.

El Trabajo Social como profesión aborda situaciones de vulneración de derechos a partir de valores como respeto, libertad, igualdad, justicia, no discriminación, etc., que permiten vislumbrar el respeto a la dignidad humana. Eroles (1997) explica que las personas que son vulneradas en sus derechos fundamentales, en su condición humana, son objeto de intervención del Trabajo Social.

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)” (Declaración Universal de los Derechos Humanos, art. 1. 1948)

Incluso la Ley federal de Trabajo Social N° 27.072 (2014) incorpora la perspectiva de Derechos Humanos, afirmando que la defensa, reivindicación y promoción de los Derechos Humanos y sociales se encuentra entre las incumbencias del trabajador social.

PROYECCIONES, DESAFÍOS, OBSTÁCULOS

La carrera de Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia “San Juan Bosco”, tiene en su plan de estudio algunos ejes transversales, entre ellos, género, interculturalidad y derechos humanos. Ahora bien, su aplicación implica algunos desafíos para lxs docentes.

En primer lugar, la mayoría de las cátedras integran contenidos mínimos de derechos humanos y no profundizan en la problematización del proceso socio-histórico, los prin-



cipios, características, obligaciones, normas o sistema de protección internacional, etc. Entonces, parece necesario incorporar una asignatura específica de derechos humanos dentro de los planes de estudio.

En segundo lugar, lxs docentes y/o los estudiantes, no recurren a la Cátedra Libre de Derechos Humanos como espacio de formación. Este recurso debe ser promovido como parte fundamental de la formación, tanto para lxs profesionales como para quienes están en proceso de formación.

En tercer lugar, resulta necesario un proceso de renovación y ajuste curricular, como así también, una actualización del plan de estudio, el cual está vigente desde 1994. Este proceso se ha iniciado después de 28 años.

Finalmente, considero que para abordar todo lo anteriormente mencionado será necesario considerar las nuevas corrientes de pensamiento asociadas a la perspectiva de género y al pensamiento descolonial.

La perspectiva de género, permite vislumbrar las relaciones de género y interseccionalidad en los problemas sociales. Es decir, como la raza, la clase y el género, son factores que profundizan las desigualdades y complejizan los problemas. Permitiendo generar procesos de intervención con mayor integralidad.

El pensamiento descolonial, implica, revisar necesariamente la construcción, origen y sentido de la condición singular de la desigualdad en nuestro continente, tanto en sus características objetivas como subjetivas, poniendo en tensión el pensamiento europeo, a partir de una búsqueda de nuevos diálogos y preguntas.

Tanto la perspectiva de género y el pensamiento descolonial son aportes significativos en la educación en derechos humanos dado que permiten desnaturalizar, problematizar, contextualizar y resignificar los procesos de enseñanza y aprendizaje en Trabajo Social.

Martínez (2020) afirma que existió un cambio de paradigma reciente que se institucionaliza en dos acontecimientos de significativa relevancia para la profesión. Uno tiene lugar en el campo de lo simbólico y el otro en el campo de lo jurídico. El primero se refiere al cambio de fecha de conmemoración del Día del Trabajador/a Social en Argentina. Este cambio se lleva a cabo en el año 2012, sustituyéndose el 2 de julio (Día del Asistente Social), vinculado a la liturgia cristiana (Día de la Visitación), por el 10 de diciembre, Día Internacional de los Derechos Humanos. El segundo acontecimiento es la sanción en el año 2014 de la Ley Federal de Trabajo Social N° 27072, una gran conquista colectiva promovida por la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Trabajo Social (FAAPSS).



Todo esto nos permite repreguntarnos ¿Qué implica realmente la educación con enfoque de derechos humanos en Trabajo Social? ¿Cómo son resignificados los derechos? ¿Cómo podemos construir procesos educativos integrales, emancipadores, descolonizadores y situados? ¿Qué implica las prácticas de educación inclusivas y colectivas?

BIBLIOGRAFÍA Y/O DOCUMENTACIÓN CONSULTADA

- Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos- Naciones Unidas, Asamblea General, 2004 en https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/ThirdPhaseWPHREducation_SP.pdf
- RES/49/184. Naciones Unidas. Asamblea General.. 6 de marzo de 1995. Recuperado de: https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/pronaledh/images/stories/01_Asambleagral_RES49_184.pdf
- Programa Mundial para la Educación en Derecxhos Humanos de Naciones Unidas. Fase 2020-2024 <https://www.ohchr.org/es/resources/educators/human-rights-education-training/world-programme-human-rights-education/phase4>
- Reyes Perez, Lury S. et al. (2020) *Educación en Derechos Humanos para el Trabajo Social: una mirada desde los estándares internacionales*. Revista Prospectiva N° 30.
- Martínez, Silvana (2020) “Trabajo Social y Derechos Humanos: una Lectura en clave emancipatoria” Revista A Intervenir, N° 11. En *TRABAJO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS: UNA LECTURA EN CLAVE EMANCIPATORIA* Autora Silvana Martínez RESUMEN En este trabajo problemat
- Carballeda, Alfredo J. M (2016) El enfoque de derechos, los derechos sociales y la intervención del Trabajo Social. Revista Margen N° 82 *El enfoque de derechos, los derechos sociales y la intervención del Trabajo Social*